



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: 4.665/14 RR

VISTO: la Resolución N° 581 - CONEAU - 16 que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Derecho Penal y Ciencias Penales, de la Universidad del Salvador, Facultad de Ciencias Jurídicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Actas N° 401, N° 410 y N° 414 de aprobación de la nómina de pares, el informe del comité de pares ante el pedido de reconsideración, las demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 581 - CONEAU - 16 observaba que no se había podido determinar la conformación del cuerpo académico vigente, ni la composición actual del Comité Académico. No se detallaban las actividades realizadas para la obtención del título de Doctor por cada uno de los últimos 5 graduados de la carrera, ni se adjuntaba el plan de actividades aprobadas. Tampoco se presentaban las 2 últimas tesis aprobadas, junto con una tesis aprobada por cada uno de los años comprendidos en el período definido por los últimos 6 años, con sus respectivas fichas y actas de aprobación. No se adjuntaba el programa correspondiente a la asignatura “Problemas actuales en materia de derechos fundamentales” y no se presentaba información referida a la bibliografía de consulta correspondiente a la asignatura “La Corte Penal y la Justicia Penal”. En una de las fichas no se informaba la conformación del jurado evaluador. Asimismo, era necesario contar con líneas y equipos de investigación consolidados, con producción científica derivada y en los que participaran docentes y alumnos de la carrera.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2017-04312438-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 457.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 581 - CONEAU -

16 y Acreditar la carrera de Doctorado en Derecho Penal y Ciencias Penales, de la Universidad del Salvador, Facultad de Ciencias Jurídicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se consoliden las líneas y los grupos de investigación, promoviendo la participación de docentes y alumnos del Doctorado, la evaluación externa de los proyectos y la producción científica derivada.
- Se promueva la participación de docentes con mayor dedicación a la institución.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.